



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **3 de Octubre de 2008.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

D. José Fernández Pérez

D. Juan Espino Martín

Dña. Elisa Muñoz Godoy

Dña. Fernanda Ávila Núñez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Saturnino González Ceballos

D. Antonio Rodríguez Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA

Dña. María Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a tres de octubre de dos mil ocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno: Valiente López, Yáñez Quirós y Jiménez Martínez. Se excusan, los Srs. Fuster Flores, Olivera Lunar y Moyano Valhondo.

Asisten, convocados expresamente por la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 10.00 horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- PROPUESTA DE CONTRATO ENTRE LA FUNDACIÓN ORQUESTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA TEMPORADA DE CONCIERTOS 2008-2009.

Se trae a la Mesa propuesta de contrato menor entre el Ayuntamiento de Mérida y la Fundación Orquesta de Extremadura (FOEX), para la temporada de conciertos 2008-2009, que se celebrará en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Mérida. Según la cual, el Ayuntamiento abonará a la FOEX la cantidad de 2.625 € impuestos no incluidos, y ésta se compromete a suministrar toda la información necesaria sobre la temporada de abono 2008-09, así como 175 abonos e invitaciones para los cuatro conciertos programados en esta temporada que el Ayuntamiento distribuirá entre alumnos del Conservatorio y personas sin ingresos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el contrato privado entre el Ayuntamiento de Mérida y la Fundación Orquesta de Extremadura.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos; así como a la Intervención Municipal para la tramitación del gasto.



B).- ANEXO VII DEL BORRADOR DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Se trajo a la Mesa, escrito de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, remitiendo el Anexo VII del Borrador de la Ley de Prevención y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura. Este Anexo recoge la propuesta de actividades que consideran deberían estar sometidas a la figura de Licencia Ambiental y en caso de ser aprobada, esta Ley, pasará a ser competencia de los Ayuntamientos.

Con el objeto de conseguir una norma autonómica con beneficios para todos y que garantice la agilidad en los procedimientos administrativos, se solicita la aportación de comentarios y sugerencias que se estimen oportunas.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Remitir el Anexo VII del Borrador de la Ley de Prevención y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura a la Delegación de Medio Ambiente para su estudio.

C).- PROPUESTA RELATIVA AL DESESTIMIENTO DE LAS ACCIONES INICIADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA CONTRA D. ÁNGEL VALADÉS GÓMEZ.

Se trae a la Mesa, por la Concejala Delegada de Gabinete Jurídico, asunto relativo a la adopción de acuerdo para el desistimiento de las acciones judiciales iniciadas por el Ayuntamiento de Mérida contra D. Ángel Valadés Gómez para la recuperación de bienes de propiedad municipal. Todo ello, sobre la base de que una vez iniciadas las correspondientes acciones judiciales, por parte de la defensa letrada de D. Ángel Valadés Gómez, se pone a disposición del Ayuntamiento el material discográfico objeto del proceso.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ordenar a D. Miguel Ángel Bravo González, técnico empleado de la emisora Radio Forum, que constate si el material que se entrega coincide con el reclamado.

Segundo.- Autorizar a la Letrada a la que se le encomendó la defensa de los intereses municipales, iniciar los trámites necesarios tendentes a poner fin al procedimiento por satisfacción extraprocésal.



D).- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN CIENTÍFICA “1910-2010. 100 AÑOS DE EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS”.

Se trae a la Mesa borrador Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura, la Junta de Extremadura, la Asamblea de Extremadura, el Ayuntamiento de Mérida y la entidad Cajasol, para la financiación y ejecución del Programa de Difusión Científica “ 1910-2010. 100 años de Excavaciones Arqueológicas”.

Se trata de un convenio que tiene por objeto establecer la cooperación económica, técnica y administrativa necesaria para la financiación y ejecución del Programa de Difusión Científica “ 1910-2010. 100 años de Excavaciones Arqueológicas”. Se formaliza por el tiempo necesario para la ejecución del programa, cuya finalización está prevista para el 31 de diciembre de 2010 y la financiación total se realizará mediante aportaciones de las partes firmantes, por un total de 1.500.000 €

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP-PAC y la DA 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio a suscribir entre las distintas Administraciones Públicas mencionadas anteriormente, para la viabilidad del desarrollo del Programa de Difusión Científica “ 1910-2010. 100 años de Excavaciones Arqueológicas”.

Segundo.- Asumir el compromiso de aportar la cantidad de 300.000 € importe que ha de asumir el Ayuntamiento para cofinanciar el Proyecto, mediante gasto plurianual correspondiente a los ejercicios presupuestarios de 2009 y 2010..

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente , D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del mismo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Cultura, la Junta de Extremadura, la Asamblea de Extremadura, el Ayuntamiento de Mérida y Cajasol.

E).- CONCESIÓN DE UNA BECA POR LA REALIZACIÓN DE UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA REALIDAD CONTEMPORÁNEA DE MÉRIDA.

Seguidamente, se trae a la Mesa propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Patrimonio, Sr. Espino Martín, haciendo referencia al interés del grupo de investigación de la Universidad de Extremadura dedicado al estudio de la Historia Contemporánea de Mérida, para realización un trabajo de investigación sobre la misma que recoja variables como su dinámica social, económica y cultural.



Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento ha venido colaborando con la UEX, otorgando becas de colaboración con alumnos, y, vista la propuesta del grupo investigador de la Universidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión de una beca por importe de 3.000 € a favor de D. Juan Carlos López Díaz, para la realización de un trabajo de investigación sobre la realidad contemporánea de Mérida.

Segundo.- Solicitar al Servicio de Intervención la consignación presupuestaria de la misma, por importe de 3.000 €

F).- APOYO A LA CANDIDATURA DE LA CIUDAD DE MADRID PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS DEL AÑO 2016.

Se trae a la Mesa borrador del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Mérida manifiesta su apoyo a la candidatura de la ciudad de Madrid para la organización de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos del año 2016 y otorga las garantías solicitadas en el Manual de Candidatura elaborado por el Comité Olímpico Internacional.

Teniendo en cuenta que en el caso de que Madrid sea designada como ciudad Anfitriona de los Juegos de la XXXI Olimpiada del año 2016, la localidad de Mérida acogería las competiciones preliminares de fútbol, así como que el Ayuntamiento de Mérida deberá garantizar todos y cada uno de los compromisos derivados de las garantías establecidas en el Manual de Candidatura elaborado por el Comité Olímpico Internacional.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Aprobar el borrador del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Mérida manifiesta su apoyo a la candidatura de la ciudad de Madrid para la organización de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos del año 2016.

G).- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE MÉRIDA, EN EL MONITORIO NÚMERO 721/2007, INTERPUESTO POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LUSITANIA 2 A 10.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del auto dictado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Mérida, en el Monitorio número 721/2007, interpuesto por Comunidad de Propietarios Lusitania 2 A 10, contra el impago de facturas de comunidad por este Ayuntamiento.



El auto en su parte dispositiva, dice:

“PARTE DISPOSITIVA: Se aprueban en su ulterior recurso, la tasación de costas practicadas en estos autos en fecha 08-07-08, por importe de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS Y SETENTA Y TRÉS CÉNTIMOS (337,73 €) y la liquidación por importe de OCHO EUROS Y ONCE CENTIMOS (8,11 €), a las que viene condenada al pago la parte demandada.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo del auto a que se hace referencia.

H).- MOCIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA SOBRE TIEMPO DE TRABAJO.

Como consecuencia de la propuesta de modificación de la Directiva sobre Tiempo de Trabajo presentada por el Consejo de la Unión Europea, el pasado 9 de junio UGT y CC.OO. han manifestado su frontal rechazo a los cambios introducidos ya que suponen un grave retroceso en los derechos adquiridos de los trabajadores y trabajadoras de toda Europa.

Con el objetivo de mantener informados a todos los trabajadores y las trabajadoras, UGT y CC.OO. han elaborado una propuesta conjunta para que desde cada Ayuntamiento se presenten y debatan las siguientes mociones:

- Moción sobre la modificación de la Directiva 2003/88/CE relativa a la ordenación del tiempo de trabajo.
- Moción sobre la Jornada Mundial por el Trabajo Decente.

La Junta de Gobierno Local, vistas ambas Mociones, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Moción de la Directiva 2003/88/CE relativa a la ordenación del tiempo del trabajo del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS

El tiempo de trabajo es uno de los elementos esenciales de la relación laboral. No es casual que las primeras normas laborales tuvieran como función esencial acabar con las jornadas extenuantes que los empresarios imponían a sus trabajadores. Las primeras luchas



obreras lograron leyes protectoras de las mujeres y niños, garantizando límites a sus jornadas de trabajo. Desde entonces, la paulatina reducción del tiempo de trabajo ha sido una constante reivindicación de la clase trabajadora, y a la vez, un símbolo de avance social.

El pasado 10 de junio el Consejo de Ministros de la Unión Europea de Empleo y Política Social aprobó la propuesta de revisión de la Directiva sobre tiempo de trabajo, de 1993.

El texto aprobado permite aumentar hasta 65 horas la jornada laboral, lo cual supone un significativo paso atrás en materia de protección de los derechos de los trabajadores, que quiebra garantías consagradas en el Tratado y en la Carta de Derechos Fundamentales, y retrocede respecto a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia Europeo, arrojando a millones de trabajadores y trabajadoras a horarios exagerados.

La postura española ante la propuesta de Directiva ha sido de oposición a que mediante acuerdo individual entre el empresario y el trabajador pueda trabajarse más de 48 horas a la semana; por diversas y sólidas razones: consagraría en la legislación comunitaria una jornada de trabajo muy superior a la aplicada en la mayoría de los países miembros; supondría renunciar a la negociación colectiva en aras del acuerdo individual entre empresario y trabajador, con la desprotección que eso supone para los trabajadores y trabajadoras; empeoraría las condiciones de seguridad y salud en el trabajo; perjudicaría la conciliación de la vida laboral y familiar; y abriría la puerta a prácticas de competencia desleal entre empresas fomentando la deslocalización industrial.

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno a continuar liderando la oposición a la ampliación de la jornada laboral.

Segundo.- Apoyar al Gobierno para que siga trabajando con el grupo de países que tratará de modificar la Directiva 2003/88/CE relativa a la Ordenación del Tiempo de Trabajo, cuando sea tramitada en el Parlamento Europeo.

Tercero.- Trasladar esta moción a los interlocutores sociales, al Ministerio de Trabajo e Inmigración, a la representación en España de la Comisión Europea, al Parlamento Europeo y a todos los Grupos del Parlamento Europeo, solicitando su apoyo para rechazar la modificación de la mencionada Directiva.

Segundo.- Aprobar la Moción sobre la Jornada Mundial por el Trabajo Decente, del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS

La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada en 1998, obliga a respetar y promover entre todos los Estados miembros de la organización de la libertad de asociación y libertad sindical, el reconocimiento efectivo de la negociación colectiva y el derecho de huelga, la eliminación del trabajo forzoso e infantil así como la eliminación de toda discriminación en materia de empleo.



La OIT introdujo en 1999 el concepto de Trabajo Decente como aquel que permite vivir dignamente, integrado por cuatro componentes –empleo, derechos laborales, protección social y diálogo social-, siendo los cuatro necesarios para crear perspectivas del progreso social y desarrollo.

Por otro lado los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM), basados en la Declaración del Milenio de Naciones Unidas (2000), que deben ser cumplidos antes del año 2015, establecen, entre otras cuestiones, la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, la extensión de la enseñanza primaria universal, la reducción de la mortalidad infantil o la promoción de la igualdad entre los géneros.

Asimismo, y según diferentes órganos, agencias y programas de Naciones Unidas, la mitad de la fuerza laboral mundial gana menos de 1,3 € diarios, 12,3 millones de personas trabajan en condiciones de esclavitud, 200 millones de niños menores de 15 años trabajan en lugar de ir a la escuela y 2,2 millones de personas mueren a causa de accidentes y enfermedades laborales cada año.

Visto que en los países desarrollados se incrementa la precariedad laboral, y que la Unión Europea se encamina hacia una desregulación de normas sociales comunitarias.

ACUERDOS

Primero.- Mostrar el apoyo a la Jornada Mundial por el Trabajo Decente, convocada para el 7 de octubre por la Confederación Sindical Internacional (CSI), de la que forman parte las organizaciones sindicales más representativas de España.

Segundo.- Pedir al Gobierno de España que promueva el respeto a las Normas Fundamentales del Trabajo, el Trabajo Decente y trabaje activamente para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Tercero.- Trasladar a los interlocutores sociales, al Ministerio de Trabajo e Inmigración, a la Oficina en España de la Organización Internacional del Trabajo y a las Representaciones en España de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los proponentes y Organismos afectados.

D.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS HUERTOS.

Dada cuenta de la necesidad de regularizar la situación jurídica en la que se encuentran los terrenos de propiedad municipal situados en el Polígono Industrial el Prado, el Delegado de Recursos Humanos, Administración y Patrimonio propone iniciar los trámites oportunos para contratar el arrendamiento de los terrenos sitos en el Polígono Industrial el Prado, dedicados a la gestión y explotación de los Huertos.



La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere el art. 127.1f) LBRL, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el inicio del procedimiento para el arrendamiento de la parcela de titularidad municipal, mediante procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrá de regir el contrato, convocando simultáneamente licitación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

J).- DESESTIMIENTO EN RECURSO PRESENTADO FRENTE A PROVIDENCIA DE EJECUCIÓN 31/2007.

Acto seguido, la Junta de Gobierno Local tuvo conocimiento del Recurso de Súplica contra la Providencia 8 de mayo de 2008 promovido por D. Ramón García Pajares, en la ejecución de Sentencia 31/2007, dimanante del Recurso contenciosos-administrativo nº 1172/97 que versaba sobre el proceso de selección de Agentes de la Policía Local. Providencia que dispone sobre la forma de dar cumplimiento a la Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo citado. A dicho Recurso de Súplica se ha adherido, por imperativo de lo dispuesto en el Reglamento del Gabinete Jurídico Municipal, la defensa de este Ayuntamiento mediante escrito de fecha 28 de mayo de 2008.

Paralelamente, por la Administración Municipal se ha dado cumplimiento a la Sentencia en la forma señalada en la citada Providencia, con lo cual decaen las pretensiones derivadas de la adhesión al recurso de súplica presentado frente a la misma.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Ordenar al Gabinete Jurídico Municipal que desista en el recuso de súplica presentado frente a la Providencia de 8 de mayo de 2008, dictada en el trámite de Ejecución número 31/2007.



K).- PROPUESTA DE ALLANAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1, PROMOVIDO POR DÑA. KATIA GARCÍA DE BLANES TORRES Y OTROS.

Acto seguido, por la Delegada del Gabinete Jurídico se puso en conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local que en dicho servicio se sigue recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Katia García de Blanes Torres y otros, y que se tramita con el núm. 174/2007 (procedimiento ordinario) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Mérida. El recurso versa sobre impugnación del Convenio Urbanístico suscrito el día 21 de marzo de 2006 por este Ayuntamiento y las entidades mercantiles “Construcciones Tubalesas, S.A.”, “Ficher Internacional 21, S.A.” y “Lifetime Inversora, S.A.”.

La anterior información es aportada a la Mesa como consecuencia del acuerdo del Pleno Municipal, adoptado con fecha 29 de septiembre de 2008, por el cual se acuerda la lesividad parcial del citado Convenio y se ordena a los servicios jurídicos municipales que procedan a su impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El acuerdo municipal se funda en la apreciación conjunta de motivos tanto de anulabilidad del reiterado Convenio como en la lesión de intereses públicos económicos y de gestión del urbanismo local.

Considerando que, tras la adopción del acuerdo de lesividad, la Administración Municipal cuestiona la validez del Convenio mediante nuevos motivos que pueden entrar en colisión con la defensa del procedimiento jurisdiccional 174/2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

A C U E R D O

Único.- Ordenar al Gabinete Jurídico que proceda al allanamiento en las pretensiones del recurso contencioso-administrativo n° 174/2007 que se tramita en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Mérida y que ha sido interpuesto por Dña. Katia García de Blanes Torres y otros.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 10.45 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA